



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
312

Nº INF. TECNICO
967

TRAMITADA
31/08/2017

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 967031220170015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes especiales

31/08/2017

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **312** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **JCGS63**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **967** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **SOCIEDAD COMERCIAL CORREA Y CORREA LTDA** la cantidad de **0,16** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
967	17199	21/08/2017	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF. 967031220170015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL : SOCIEDAD COMERCIAL CORREA Y CORREA LTDA

RUT EMPRESA : 76176916-2 N° : 220

REGIÓN : IV REGIÓN FONONO : 92262951

COMUNA : LOS VILOS CIUDAD :

DOMICILIO : RENGO EMAIL@ : correa.felipe82@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA : EXCAVADORA DOOSAN 340

PESO EN TONELADAS Carga ▶ : 34 Tara ▶ : 22 PBT ▶ : 56

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ : IV REGIÓN Destino ▶ : V REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ : LOS VILOS Destino ▶ : LA LIGUA

LOCALIDADES Origen ▶ : QUILIMARI KM 203 Destino ▶ : LOS MOLLES KM 185

RUTA A RECORRER : RUTA 5 NORTE

TOTAL DE K.M : 16 Fecha Aprox. Viaje : 21/08/2017

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ : 2.6	Carga ▶ : 3.3	Total ▶ : 3.3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ : 0.8	Carga ▶ : 3	Total ▶ : 3.8
LARGO (mts)	Plataforma ▶ : 14	Carga ▶ : 11	Total ▶ : 20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ : JCGS63 SemiRemolque ▶ : JJ6578 Remolque ▶ :

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS		4.6	4.6						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	6	22	28						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO, PASO POR PUENTES CENTRADO ENTRE VIGAS A VELOCIDAD REDUCIDA 6 KM/HR.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ : 31/08/2017

FECHA HASTA ▶ : 01/09/2017

DEPARTAMENTO DE PUENTES

[Handwritten Signature]
JESÚS MENDOZA CASANCA